

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Octubre 1904.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Consumos.—Circular

Cumpliendo esta Delegación de Hacienda con lo dispuesto por Real orden de fecha 26 de Septiembre último, ha procedido al señalamiento de los nuevos cupos que, por el impuesto de consumos, corresponden á los pueblos de esta provincia en el próximo año de 1905, hecha en los que hasta hoy han regido, la deducción del grupo parcial de *trigo y sus harinas*, con arreglo á lo preceptuado en el art. 23, apartado 13, de la ley de 19 de Julio último.

En su virtud, á partir de 1.º de Enero de 1905, dejarán de percibirse los derechos para la Hacienda y recargos municipales, que en la actualidad gravan aquellas especies, el pan cocido y demás productos derivados de las mismas.

Los arriendos municipales y demás contratos subsistentes en la fecha indicada, serán reformados por las corporaciones, verificándose la rebaja que corresponda, según las cifras que sirvieron de base para celebrarlos, y en las localidades en que

el sistema que se adopte para hacer efectivo el impuesto, sea el de la Administración municipal, dejará de figurar en las tarifas la especie *trigo y sus harinas*, teniendo en cuenta á su vez, que los derechos de la cerveza se han modificado como sigue:

En poblaciones hasta 1.000 habitantes,	1'25	los 100 litros.
En ídem de 1.001 á 5.000	»	2'50 » »
En ídem de 5.001 á 8.000	»	3'12 » »
En ídem de 8.001 á 12.000	»	4'38 » »
En ídem de 12.000 á 30.000	»	5 » »

Es muy importante, y sobre ello llama muy particularmente la atención de los Ayuntamientos esta Delegación, la supresión de la regla 11 del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, en virtud de la cual, las corporaciones que tengan que llegar al reparto, podrán llevar á él, el importe de todos los grupos de especies, menos el cupo adicional de alcoholes y aguardientes, que será forzoso encabezarlo con los gremios.

Respecto á los recargos municipales, la ley de 19 de Julio último, autoriza á imponer hasta el 120 por 100 en todas ó determinadas especies, hasta compensar la disminución que aquellos recargos sufren por la supresión del que correspondía al *trigo y sus harinas*, teniendo presente que los *vinos*, no podrán en ningún caso, recargarse con más del 50 por 100 como máximun, y que la sal no puede ser objeto de recargo alguno.

En los expedientes de adopción de medios, que los Ayuntamientos se hallan formando, ajustarán sus operaciones á los cupos que á continuación se publican, teniendo presente las anteriores preven-

Zaragoza 3 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

PUEBLOS	Cupo para 1905.	PUEBLOS	Cupo para 1905.
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.
Abanto y Pardos.....	1.485'35	Cabañas.....	1.255'65
Acered.....	1.760'60	Cabolafuente.....	1.073'45
Agón.....	1.125'40	Cadrete.....	1.424'50
Aguarón.....	7.917'50	Calatayud.....	69.449'25
Aguilón.....	2.008'30	Calatorao.....	8.244'65
Ainzón.....	6.397'55	Calcena.....	1.822'80
Aladrén.....	587'11	Calmarza.....	758
Alagón.....	11.951'05	Campillo.....	1.417'25
Alarba.....	1.114'60	Carenas.....	4.161'05
Alberite.....	685'20	Cariñena.....	10.881'94
Albeta.....	713'65	Caspe.....	33.706'65
Alborge.....	1.100'35	Castejón de Alarba....	721'45
Alcalá de Ebro.....	843'60	Castejón de las Armas.	1.814'05
Alcalá de Moncayo....	894'55	Castejón de Valdejasa..	2.158'20
Alconchel.....	1.584'85	Castiliscar.....	1.980'35
Aldehuela de Liestos..	536'55	Cervera de la Cañada..	1.868'90
Alfajarín.....	2.364'55	Cerveruela.....	989'50
Alfamén.....	1.462'35	Cetina.....	4.730'25
Alforque.....	817'55	Cimballa.....	1.107'40
Alhama.....	5.289'65	Cinco Olivas.....	973'55
Almochuel.....	275'05	Clarés.....	1.094'60
Almolda (La).....	3.867'05	Codo.....	2.168'65
Almonacid de la Cuba.	1.519	Codos.....	4.079'40
Almonacid de la Sierra.	8.670'20	Contamina.....	373'95
Almunia (La).....	13.764'10	Cosuenda.....	4.650
Alpartir.....	3.858'75	Cuarte.....	572'35
Ambel.....	2.241'15	Cubel.....	1.133'80
Anento.....	909'70	Cuerlas (Las).....	624'75
Aniñón.....	6.691'25	Cunchillos.....	874'25
Añón.....	2.088'35	Chiprana.....	4.758
Aranda.....	5.309'55	Chodes.....	1.136'80
Arándiga.....	4.091'90	Daroca.....	11.714'65
Ardisa.....	1.108'95	Egea de los Caballeros.	16.196'45
Ariza.....	6.289'50	Embid de Ariza.....	1.117'55
Artieda.....	629'40	Embid de la Ribera....	1.288'70
Asín.....	816'40	Encinacorva.....	1.976'15
Atea.....	4.239'50	Epila.....	12.128'15
Ateca.....	11.003	Erla.....	1.968'50
Azuara.....	7.998'85	Escatrón.....	8.363'55
Badules.....	928'25	Escó.....	643'75
Bagüés.....	511'10	Fabara.....	7.061'15
Valconchán.....	404'35	Farasdués.....	1.542'15
Bárboles.....	1.523'50	Farlete.....	1.261'05
Bardallur.....	1.787	Fayón.....	4.123'40
Belchite.....	12.255'70	Fayos (Los).....	1.178'15
Belmonte.....	2.354'55	Figueruelas.....	862'40
Berdejo.....	690'65	Fombuena.....	408'25
Berruoco.....	511'20	Frago (El).....	1.297'05
Biel.....	4.856'36	Frasno (El).....	2.411'20
Bijuesca.....	1.803	Fréscano.....	1.167'20
Biota.....	4.118'45	Fuencalderas.....	684'10
Bisimbre.....	582'65	Fuendejalón.....	5.272'25
Boquiñeni.....	1.838'70	Fuendetodos.....	1.226'25
Bordalba.....	1.092'70	Fuentes de Ebro.....	7.977'20
Borja.....	23.517'82	Fuentes de Jiloca....	3.413'20
Botorríta.....	722'15	Gallocanta.....	644'35
Brea.....	5.268'92	Gallur.....	7.929'60
Bubierca.....	2.135'75	Gelsa.....	7.314'60
Bujaraloz.....	4.684'15	Godojos.....	988'40
Bulbunte.....	3.227'65	Gotor.....	2.017'75
Bureta.....	1.494'20	Grisel y Samagos....	1.211'70
Burgo (El).....	1.923'25	Grisén.....	944'15
Buste (El).....	971'25	Herrera.....	6.167'10

PUEBLOS	Cupo para 1905.		PUEBLOS	Cupo para 1905.	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Ibdes.	4.190	'25	Nombrevilla.	588	'60
Illueca.	5.963	'95	Nonaspe.	5.299	'60
Inogés.	886	'90	Novallas.	5.183	'85
Isuerre.	747	'75	Novillas.	1.949	'25
Jaraba.	1.214	'40	Nuévalos.	2.047	'55
Jarque.	4.628	'40	Nuez.	965	'30
Jaulín.	733	'60	Olvés.	1.491	'15
Joyosa (La).	669	'25	Orcajo.	1.128	'65
Lagata.	1.102	'20	Orera.	845	'25
Langa.	1.312		Orés.	1.598	'05
Layana.	766	'85	Oseja.	712	'30
Lécera.	6.416	'71	Osera.	1.149	'20
Leciñena.	5.295	'35	Paniza.	6.869	'70
Lechón.	356	'25	Paracuellos de Jiloca. .	1.875	'75
Letux.	2.028	'95	Paracuellos de la Ribera.	2.191	'15
Litago.	958	'15	Pastriz.	1.491	'75
Lituénigo.	843	'45	Pedrola.	7.012	'40
Lobera.	1.085	'50	Pedrosas (Las).	875	'90
Longares.	4.779	'10	Perdiguera.	1.622	'45
Longás.	1.140	'30	Piedratajada.	1.015	'05
Lorbés.	452	'95	Pina.	9.007	'20
Lucena.	1.115	'90	Pinseque.	1.735	'30
Luceni.	1.775	'35	Pintano.	927	'85
Luesia.	5.602	'80	Plasencia de Jalón.	2.042	'35
Luesma.	812	'30	Pleitas.	362	'10
Lumpiaque.	5.056	'10	Plenas.	1.530	'05
Luna.	6.238	'45	Pomer.	847	'45
Maella.	11.533	'85	Pozuel de Ariza.	628	'40
Magallón.	9.938	'90	Pozuelo (El).	1.050	'69
Mainar.	1.043	'70	Pradilla.	1.529	'15
Malanquilla.	1.197	'45	Puebla de Albortón.	1.356	'95
Maleján.	1.181	'65	Puebla de Alfindén.	2.347	'10
Malón.	4.428	'70	Puendeluna.	482	'45
Malpica.	541	'50	Purujosa.	1.021	'80
Maluenda.	4.651	'55	Purroy.	633	'95
Mallén.	8.452	'60	Quinto.	8.508	'95
Manchones.	1.748	'70	Remolinos.	2.151	'05
Mara.	1.433	'25	Retascón.	417	'70
María.	1.363	'20	Ricla.	8.639	'45
Mediana.	4.923	'15	Rodén.	653	'60
Mequinenza.	9.493	'20	Romanos.	658	'75
Mesones.	1.388	'46	Rueda de Jalón.	1.909	'05
Mezalocha.	1.402	'35	Ruesca.	440	'65
Mianos.	531	'65	Ruesta.	1.254	'85
Miedes.	2.085	'80	Sádaba.	6.632	'75
Monegrillo.	1.698	'95	Salillas.	1.361	'55
Moneva.	1.176	'45	Salvatierra.	1.953	'05
Monreal de Ariza.	1.303	'40	Samper del Salz.	891	'80
Monterde.	2.026	'45	San Martín de Moncayo. .	899	'15
Montón.	1.140	'60	San Mateo de Gállego. .	2.082	'05
Morata de Jalón.	7.428	'05	Santa Cruz de Moncayo. .	791	
Morata de Jiloca.	1.981	'05	Santa Cruz de Grío.	2.185	'10
Morés.	1.960	'45	Sta. Eulalia de Gállego. .	1.816	'10
Moros.	4.428	'05	Santed.	644	'95
Moyuela.	2.340	'35	Sástago.	10.118	'40
Mozota.	806	'05	Saviñán.	6.001	'85
Muel.	4.281	'95	Sediles.	686	'25
Muela (La).	1.833	'95	Sestrica.	2.183	'35
Munébrega.	4.443	'45	Sierra de Luna.	1.479	'90
Murero.	1.139	'70	Sigiés.	1.471	'20
Murillo de Gállego.	3.953	'60	Sisamón.	1.171	'10
Navardún.	1.059	'90	Sobradriel.	1.011	'55
Nigüella.	684	'25	Sos.	13.202	'85

PUEBLOS	Cupo para 1905.	
	Pesetas Cts.	
Tabuena.....	4.612	25
Talamantes.....	1.123	20
Tarazona.....	53.706	30
Tauste.....	15.434	45
Terrer.....	2.408	35
Tierga.....	1.620	65
Tiermas.....	1.838	40
Tobed.....	2.082	85
Torralba de los Frailes.	1.011	25
Torralba de Ribota....	1.441	85
Torralvilla.....	923	65
Torrecilla de Valmadrid.	220	30
Torrehermosa.....	638	85
Torrelapaja.....	639	15
Torrellas.....	2.035	65
Torres de Berrellén....	3.991	05
Torrijo.....	7.137	50
Tosos.....	1.971	15
Trasmoz.....	798	70
Trasobares.....	1.174	35
Uncastillo.....	9.504	
Undués de Lerda.....	1.145	10
Undués Pintano.....	808	15
Urrea de Jalón.....	1.921	55
Urriés.....	1.203	80
Used.....	4.967	30
Utebo.....	4.546	75
Valdehorna.....	509	60
Val de San Martín....	801	40
Valmadrid.....	406	85
Valpalmas.....	926	15
Valtorres.....	664	25
Velilla de Ebro.....	2.132	35
Velilla de Jiloca.....	1.097	30
Vera.....	4.041	45
Vierlas.....	514	50
Vilueña (La).....	964	60
Villadoz.....	1.200	35
Villafeliche.....	5.266	80
Villafranca de Ebro....	1.567	85
Villalba.....	601	80
Villalengua.....	5.098	80
Villamayor.....	6.994	25
Villanueva de Gállego.	4.951	15
Villanueva de Jiloca...	1.247	35
Villanueva del Huerva.	1.948	80
Villar de los Navarros.	2.098	45
Villarreal.....	933	20
Villarroya de la Sierra.	8.348	05
Vistabella.....	1.253	85
Viver de la Sierra.....	654	15
Zaida (La).....	930	70
Zuera.....	7.489	65

SECCION SEXTA

No habiendo sido adjudicada por falta de licitadores la subasta de pastos sobrantes de la Dehesa de San Felices, se anuncia la segunda para el día 11 del actual, y hora de las doce, en la Sala Consistorial, y bajo el tipo en alza de 400 pesetas. Si no diera resultado, el día 21 se celebrará la tercera, en el mismo local y hora que la segunda, con

rebaja del 25 por 100 de tasación. Si tampoco en esta subasta hubiese postor, el día 31 se celebrará la cuarta con rebaja del 40 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Marcelino Gómez.

La Matrícula industrial de este término formada para el año de 1905, estará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Por término de quince días, se encontrarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1905.

Matrícula industrial para el mismo año.

Mallén 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Mariano Cerdán.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, la Junta municipal de esta villa acordó proceder al arriendo de todas las especies de consumos, por tiempo de uno á cinco años, que empezarán en 1.º de Enero de 1905. La subasta tendrá lugar el día 15 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, mediante pujas á la llana, sirviendo de tipo el importe de los derechos del Tesoro y un 3 por 100 con más los recargos autorizados por las leyes.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán depositado ó depositarán en el acto el 5 por 100 del total del tipo, y si les fuere adjudicada completarán hasta la cuarta parte en metálico como fianza. Dicha subasta terminará á las once, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El día 25 del propio mes, en el mismo local y hora, tendrá lugar la segunda subasta, con todas las circunstancias que se señalan para la primera, si bien se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total. El día 4 del próximo Noviembre, el 12 y el 22 del mismo se celebrará subasta para el arriendo de consumos con exclusividad de los grupos de líquidos y carnes, en la Casa Consistorial y también á la hora de las diez. El tipo será el señalado á los derechos del Tesoro, 3 por 100 y recargos autorizados. No dando resultado dichas 1.ª y 2.ª subastas, se reformará el pliego de condiciones, y la tercera se celebrará admitiendo pujas que cubran las dos terceras partes, cuyo pliego se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Marcelino Gómez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados, han acordado arrendar todas las especies, conforme á las condiciones del

pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; á cuyo fin, las subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las diez horas de cada uno de los días que á continuación se expresan:

Para arriendo á venta libre.

Primera subasta el día 10 de Octubre próximo.
Segunda el 21 de ídem.

Con venta á la exclusiva.

Primera subasta el día 31 de Octubre.
Segunda el día 9 de Noviembre.
Y tercera el día 18 de ídem.

Bulbiente 30 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Amado Moreno.—P. A. del A y J. de A., El Secretario, Gregorio Garza.

D. Marcos Climente, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Pintano;

Certifico: Que en el proyecto del presupuesto municipal ordinario, en el capítulo 9.º de ingresos, recursos legales para el déficit, art. 5.º, se halla consignada la cantidad de 1.115'37 pesetas por concepto de arbitrios extraordinarios, á imponer sobre los artículos siguientes:

Artículos.	Unidades	PRECIO medio de la unidad.	Arbitrio	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
Paja.....	100	1	0'02	27.884	557'68
Leña.....	100	1	0'02	27.884½	557'69
TOTAL					1.115'37

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente que visa y sella el señor Alcalde, en la villa de Pintano, á 4 de Septiembre de 1904.—El Secretario interino, Marcos Climente.—V.º B.º—El Alcalde, Inocencio Sotencas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan en pública subasta, á venta libre y con la exclusiva en la forma que determina el Reglamento: las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días 10, 21 y 31 de Octubre y 9 y 21 de Noviembre próximos, de diez á doce, á no ser que alguna de ellas diese resultado, en cuyo caso no se celebrarán las siguientes.

Purujosa 29 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Sixto Rubio.

Intentados sin efecto los encabezamientos voluntarios para cubrir los cupos de consumos de este pueblo en 1905, se arriendan á venta libre los mismos con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento; cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, á las once, y de no resultar postor tendrá lugar la segunda el día 16, á la misma hora. Si tampoco hubiese postor, se procederá al arriendo de la ex-

clusiva por un año, por los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 26 de Octubre, 6 y 16 de Noviembre próximos venideros, en el mismo local y horas que las anteriores.

Puebla de Albortón 30 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Lamarca.—El Secretario, Antonio Martín.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tienen acordado, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies de consumos, la celebración de las subastas siguientes:

A venta libre, de uno á tres años.

La primera el 6 de Octubre.
La segunda el 17 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera el día 28 de Octubre.
La segunda el 8 de Noviembre.
La tercera el 19 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salillas de Jalón 30 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Intentados sin efecto los encabezamientos de gremios para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa para el año de 1905, por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, se dispuso proceder al arriendo á venta libre de todas las especies por término de un año, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría, á cuyo efecto la primera subasta tendrá lugar el día 17 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial, y de no presentarse licitadores, la segunda se celebrará el 27 del mismo, en igual punto y hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la anterior; si ésta tampoco diera resultado se procederá al arriendo de la venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, á cuyo efecto la primera subasta se celebrará el día 7 de Noviembre á las diez, en el local indicado; no habiendo postor, la segunda el 17, y si tampoco en ésta lo hubiese, la tercera y última tendrá lugar el día 27 del mismo mes, en el local y hora indicados.

Trasmoz 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gregorio Andía.

La Junta municipal que presido tiene acordado cubrir el cupo de consumos para el año de 1905 por reparto vecinal, teniendo en cuenta las dificultades y falta de costumbre de administrar y cobrar por arriendo dicho impuesto. Al efecto de cumplir con el Reglamento, se intentan los arriendos con venta libre de los derechos de todas las especies; y con la exclusiva en la venta de los de las carnes, líquidos y sal, si las primeras no diesen resultado; cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, de diez á doce, en los días 14 y 24 del actual, 2, 12 y 22 de Noviembre, con sujeción á cupos y condiciones que obran en el expediente de referencia.

Ciarés 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Brun.

Por dimisión y traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y Malanquilla: su dotación por Beneficencia municipal é igualas de los vecinos es al año de 2.750 pesetas, satisfechas por la Junta de contribuyentes en trimestres vencidos. La residencia del profesor la fijará en Malanquilla, admitiéndose solicitudes hasta el 31 del actual.

Clarés 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Brun.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión celebrada en 2 del mes corriente, y en vista de resultar un déficit en el presupuesto del año 1905 de 2.410 pesetas 88 céntimos, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, acordó cubrirlo con los arbitrios extraordinarios, consignados en la tarifa siguiente.

ESPECIES	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
		Pesetas	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'02	75.000	1.500
Leña.....	100	3	0'03	30.363	910'88
<i>Total</i>					2.410'88

Lo que en cumplimiento á dicha disposición, se anuncia al público para que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

San Mateo de Gállego 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Isidro Pérez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Sánchez, Secretario.

Desde este día, y por término de diez, se hallará expuesta al público la matrícula de subsidio industrial para 1905.

Trasobares 5 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Andrés Rubio.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivos los cupos de consumos en 1905, se ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, cuya subasta se celebrará á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, el día 6 del actual; si no hubiese postor se procederá á la segunda el día 16 del mismo, y si tampoco ésta diese resultado, se celebrarán subastas con venta á la exclusiva de líquidos y carnes, en los días 24 del corriente y el 1 y 9 de Noviembre, bajo los pliegos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Undrés Pintano 1.º de Octubre de 1904.—El Alcalde Andrés Glaria.

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta localidad por imposibilidad física del que la desempeñaba.

El tiempo para poder solicitarla será el de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, dirigiendo las instancias al Sr. Alcalde. El número de habitantes es de 550.

Lo que hago público para conocimiento de las personas interesadas.

Ribas 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Félix Sarría

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado, para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos, la celebración de las subastas siguientes:

A venta libre, de uno á tres años.

La primera el día 15 de los corrientes.

La segunda el día 25 del actual.

A la exclusiva, por un año.

La primera el día 5 de Noviembre próximo.

La segunda el día 15 del mismo mes.

La tercera el día 18 del citado Noviembre.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigüés 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan E. Iriarte.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de diez días, la matrícula industrial formada para el próximo año de 1905.

Alfajarín 5 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, P. Abadía.—D. S. O., Eustaquio Ripa, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos de este pueblo para el año 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; cuya primera subasta se celebrará el día 5 del próximo mes de Octubre, á las diez; si no hubiese postor, se celebrará la segunda el día 15 del mismo, á la misma hora, y si no diere resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyos actos tendrán lugar el 20 y 28 de Octubre y 5 de Noviembre próximo, en las mismas horas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Longás 25 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pascual Mayayo.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para el año próximo de 1905, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Cimballa 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eloy Roy.

El día 13 de los corrientes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y el de la sal que corresponde á este distrito en el próximo año de 1905; de no haber postor, se verificará segunda subasta el 24, á igual hora, y si ésta quedase desierta, se celebrará la tercera el día

3 del inmediato mes de Noviembre, á la misma hora que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Valpalmas 1 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Dióscoro Cuello.

D. Martín García Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Belchite:

Hago saber: Que el día 14 del actual, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales segunda subasta para el arrendamiento á venta libre del año más próximo del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 26.279'12 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y los recargos autorizados de igual período de tiempo, si bien se admitirán posturas por el importe de las dos terceras partes.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Martín García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas de un juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, sita en Cariñena, calle de la Amargura, número uno, y linda por la derecha entrando con casa de José Polo Romeo, por la izquierda con palanca de Juliana Melendo y por la espalda con corral de la misma, tasada en cuatro mil pesetas.

Que para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro, he acordado señalar el día veintinueve de Octubre próximo á las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la misma se habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y por último, que la mencionada finca carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso de Castro.—P. S. M., Pablo Ramírez.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, en causa sobre lesiones por mordedura de perro á Dominica Porcar Abadía, y muerte de ésta por consecuencia de aquéllas, ha acordado se cite por medio de la presente á cuantas personas puedan suministrar algún dato que sirva para averiguar quién sea el dueño del perro que causó las lesiones,

á fin de que, en el término de nueve días, contados desde que esta cédula se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la aludida causa; bajo apercibimiento de que si así no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza tres de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, P. O. de D. A. Arnau, El oficial habilitado, Joaquín Arnau.

Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á D.^a Juana Mezquita Escudero, en autos ejecutivos por la misma instados contra D. Joaquín Andolz y Grallufa, ambos de Luceni, sobre reclamación de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Luceni y su término, que á continuación se describen.

1.^a Una casa, sita en la calle de la Barca, demarcada con el número veinte; de un piso sobre el firme, cuya medida superficial se ignora, que linda por derecha entrando con la de Juan Casonova, por izquierda con la de Mariano Santos y por espalda con paso de heredades: tasada en tres mil pesetas.

2.^a Otra casa, en la calle de la Iglesia, señalada con el número uno, cuya medida superficial se ignora, que linda por derecha entrando con casa del Curato, por la izquierda con otra de Antonio Olite y por espalda con paso público: tasada en mil pesetas.

3.^a Un campo, en Abarquillos, Parada de Piedra, de cinco hanegas, que linda al Oriente con brazal de riego, al Mediodía con acequia de Boquiñeni, al Poniente con campo de D. Lorenzo Iboste, hoy sus herederos, y al Norte con el de don Santiago Angulo: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Otro campo, en la misma partida, de una hanega y ocho almudes de cabida, que linda al Oriente con acequia de Boquiñeni, al Mediodía y Poniente con vía férrea y al Norte con olivar del Condado: valorado en ochenta pesetas.

5.^a Otro campo, en Pinos Canales Altas, de dos hanegas y un almud de cabida, que linda al Oriente con el de Mateo Saú, al Mediodía con el de Joaquín Andía, al Poniente con otro de León García y al Norte con riego: valorado en ochenta y cinco pesetas.

6.^a Otro campo, en la misma partida, de dos hanegas y nueve almudes de cabida, que linda al Oriente con el de Joaquín Andía, al Mediodía con el de Melchor Saú, al Poniente con otro de José Jiménez y al Norte con el de D. Lorenzo Escudero: tasado en cien pesetas.

7.^a Otro campo, en Abarquillos-Los Altos, de una hanega y siete almudes de cabida, que linda al Oriente con camino, al Mediodía con campo de Pedro Juan Lobera, al Poniente con viña de León García y al Norte con la de Braulio Longás: tasado en treinta y cuatro pesetas.

8.^a Otro campo, en la Matilla Amarillos, de dos hanegas, que linda al Oriente y Norte con brazal

y al Mediodía y Poniente con campo del Condado: tasado en sesenta pesetas.

9.º Otro campo, antes viña, en Abarquillos, Pesqueras, de una hanega, que linda al Oriente con el de Mariano Gonzalo, hoy sus herederos, al Mediodía con el de Prudencio García, al Poniente con riego y al Norte con olivar de Gabriel Chicapar: valorado en treinta y tres pesetas.

10. Otro campo, en Pinos-Noguereta, de nueve hanegas y seis almudes, que linda al Oriente con el de Pedro Hernando, al Mediodía con el de los herederos de Francisco Gazo, al Poniente con el de Baltasar Lacosta Ortubia y al Norte con el de José Jiménez: valorado en trescientas treinta pesetas.

11. Otro campo, antes viña, en la partida de Abarquillos, Pesqueras, de cinco almudes, que linda al Oriente con el de herederos de Mariano Gonzalo Arana, al Mediodía con el de Pedro Hernando, al Poniente con riego y al Norte con el de Prudencio García, tasado en dieciseis pesetas.

12. Otro campo, en Abarquillos, Canales bajas, de dos cahíces y seis almudes de cabida, que linda al Norte con campo del Condado, y por los demás puntos cardinales con riegos: tasado en cuatrocientas cuarenta pesetas.

13. Un olivar, en Abarquillos, comunes, de cuatro hanegas y seis almudes, que linda al Norte con comunes, al Mediodía con el de Mariano Sacilos, y al Oriente con brazal: tasado en ciento setenta pesetas.

14. Otro olivar, con viña, en Matilla, camino de Pedrola, de cuatro hanegas y nueve almudes de cabida, que linda al Norte y Oriente con brazal, al Mediodía con olivar de Pedro Jiménez, y al Poniente con viña de Ildefonso Hernando: valorado en trescientas pesetas.

15. Otro olivar en Viñaza, de dos hanegas de cabida, que linda al Norte con viña de D. Lorenzo Escudero, al Mediodía con cabezo, al Oriente con Braulio Longás y al Poniente con camino: tasado en noventa pesetas.

16. Viña, en Abarquillos, Hormigal, de cinco hanegas y diez almudes de cabida, que linda al Norte y Poniente con riegos, al Mediodía con viña de José Jiménez y al Oriente con campo de Prudencio García: valorada en doscientas pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de los corrientes, á las diez, y se advierte.

Primero: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes en clase de depósito.

Segundo que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que correrá á cargo del rematante.

Dado en Borja á tres de Octubre de mil novecientos cuatro.—José María Salvá.—Ante mí, Licenciado Manuel Mainar Barnolas.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones con-

tra Bernardina Aranda Acero (a) *la Madrileña*, vecina de Torralba de los Frailes, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo de tasación, las fincas embargadas á dicha penada, sitas en término municipal de Torralba de los Frailes, las cuales se describen á continuación:

1.ª Un campo, cerrado, con huerto, en el Cogedero, de una yugada, que linda al Norte y Este con otro de León Vicente, al Sur con Enrique Pardos, y al Oeste con camino de la Fuente: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

2.ª Otro, también cerrado, en el Collado, de tres cuartas de yugada, que linda al Norte con paso de ganado, al Este con camino de la Junta, al Sur con Juan Ignacio Gálvez y al Oeste con Agustín Tajada Aranda: valorado en noventa pesetas.

3.ª Otro campo, cerrado, en el Cerro de la Calera, de una yugada, que linda al Norte con camino de Lahoz, al Este con Marcelino Aranda, al Sur con Ignacio Gálvez y al Oeste con lomas de Don Fernando Pérez: valorado en ochenta pesetas.

4.ª Y otro campo, en el Caño, de dos yugadas, que linda al Norte con Marcelino Aranda, al Este con camino de Torrulerio, al Sur con Ignacio Gálvez y al Oeste con camino: valorado en setenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Torralba de los Frailes el día veinticinco del entrante mes de Octubre, á las diez, y se advierte que dichas fincas se sacan á subasta sin sujeción á tipo en su tasación; que no se suplirá la falta de títulos de propiedad de las mismas, que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de las expresadas fincas.

Dado en Daroca á treinta de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

JUZGADOS MILITARES

Lérida.

D. Ricardo Jiménez Muñío, primer Teniente del regimiento de infantería la Albuera, número veintiséis, y Juez instructor de la causa instruída contra el soldado José Ostalel Pardo, por el delito de desertión;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Micaela Clemente Gómez, esposa del encartado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Princesa de esta Plaza, con objeto de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lérida á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Ricardo Jiménez.